

tidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en inculcar a Nicasio Pérez González del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1654/1962, de 5 de julio, por el que se indulta a Jesús Ponte Longa del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Jesús Ponte Longa, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de trece de junio de mil novecientos sesenta, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Jesús Ponte Longa del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1665/1962, de 5 de julio, por el que se indulta a Juana Moreno Campos del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Juana Moreno Campos, sancionada por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Badajoz en el expediente número seiscientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y uno, como autora de una infracción de contrabando de menor cuantía, a la multa de ocho mil quinientas ochenta y siete pesetas con veinticuatro céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Badajoz y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Juana Moreno Campos del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1666/1962, de 5 de julio, por el que se indulta parcialmente a Rafael de Motos Martín.

Visto el expediente de indulto de Rafael de Motos Martín, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de León, que le condenó en sentencia de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Rafael de Motos Martín, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la celebración de una «Gestión directa» del Servicio de Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, para la adquisición de diverso material.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 15 de julio de 1962, la celebración de una «Gestión directa» del Servicio de Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, para la adquisición de diverso material.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 9 Rampas para carga o estaciones de carga para botellas autopropulsoras, al precio límite de 20.000 pesetas unidad.
- 140 Botellas-aparatos autoproyectores, al precio límite de 500 pesetas unidad.
- 1 Aparato de rayos X portátil, al precio límite de 58.000 pesetas unidad.
- 1 Aparato de electroterapia, al precio límite de 5.000 pesetas unidad.
- 1 Aparato de onda corta y bisturí eléctrico, al precio límite de 14.500 pesetas unidad.

La admisión de ofertas para esta «Gestión directa» finalizará a las doce horas del día 3 de septiembre de 1962, en la Secretaría de la Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid). Las condiciones se publican en el «Diario Oficial», antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de julio de 1962.—3.267.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de las dieciséis treinta a las dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 27 de julio de 1962, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Primera Región Militar, sitos en Serrano Jover, número 4, a las diez horas.